



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
CsJ-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.03.2022 15:12:51 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000355-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud presentada por la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil de Celendín.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** A través de la solicitud del visto, la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, solicita se le conceda permiso por cita médica a partir de las 02:30 de la tarde del día 10 de marzo de 2022, por motivo que tiene programado una cita médica en EsSalud de esta ciudad de Cajamarca.

**SEGUNDA.-** El artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*.

**TERCERA.-** En este contexto, estando a que la referida magistrada tiene programado una cita médica en EsSalud de esta ciudad de Cajamarca, según lo manifestado en la solicitud del visto, en este sentido, a fin de continuar con el normal desarrollo de la administración de justicia, corresponde encargar a otro magistrado de la misma especialidad y competencia el despacho del Juzgado Civil de Celendín, desde las 02:30 de la tarde del día 10 de marzo del presente año. Por consiguiente, reservar el permiso solicitado, hasta que la magistrada dentro del plazo de cuatro días de reincorporada a sus labores<sup>1</sup>, presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendida.

<sup>1</sup> El artículo 11° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: *"El Magistrado que no se reincorpora a laborar al vencimiento de*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado Civil de Celendín, a partir de las 02:30 de la tarde del día 10 de marzo de 2022, al magistrado JOSE LUIS HUAMAN SILVA, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Bolívar.

**Artículo Segundo.- RESERVAR** el permiso por cita médica hasta que la magistrada MAGALY JANNETH CASTAÑEDA SÁNCHEZ, dentro del plazo de cuatro días de reincorpora a sus labores, presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendida.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- INTERVIENE** la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

*la licencia o en el plazo máximo de cuatro (04) días siguientes sin mediar justificación alguna, será sometido a proceso disciplinario por comisión de falta grave pasible de destitución, dictándose la media cautelar de abstención respectiva".*

